



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023. MODALIDAD C. AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL**

Este Vicerrectorado, conforme a lo establecido en Base 9.3 de la Resolución de 1 de julio de 2021 por la que se publica la Convocatoria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, modificada parcialmente por Resolución de 2 de julio de 2021, HA RESUELTO:

Aprobar y publicar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. **Modalidad C. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional** que se adjunta como Anexo 2. En dicho listado aparecen los aspirantes excluidos con expresión de las causas de no admisión. La publicación en la web indicada en la Base Quinta de la convocatoria referenciada servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de página

EL RECTOR

(P.D. Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 214 de 6 de noviembre)

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

[Firmado electrónicamente]

Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/adF/ghB4zASNCyjnYT2L/Q==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Diego Luis Valera Martinez</b>		<b>Fecha</b>	<b>15/10/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>adF/ghB4zASNCyjnYT2L/Q==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/3</b>
				
adF/ghB4zASNCyjnYT2L/Q==				



## ANEXO 1 – CAUSAS DE EXCLUSIÓN AYUDAS MARÍA ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL

1. Solicitud presentada fuera de plazo.
2. Falta reverso del título de doctor.
3. No acredita documentalmente el cumplimiento de tener una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral o la documentación presentada no permite verificar su cumplimiento.
4. No acredita documentalmente el cumplimiento de estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España o la documentación presentada no permite verificar su cumplimiento.
5. No cumple el requisito de tener una trayectoria postdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
6. No cumple el requisito de estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación en universidades o centros situados fuera de España, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España.
7. Falta la equivalencia oficial acreditada por una institución pública oficial con competencias para ello del título de doctor.

**NOTA:** Las causas de exclusión 3, 4 y 5 se pueden justificar mediante copias de los contrato de trabajo y/o certificados de las entidades extranjeras en las que haya trabajado o certificados de haber realizado estancias de investigación en el extranjero.

La causa de exclusión 6 se puede justificar mediante copia del contrato de trabajo vigente o certificado de la entidad en la que esté trabajando actualmente.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/adF/ghB4zASNCyjnYT2L/Q==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Diego Luis Valera Martinez</b>		<b>Fecha</b>	<b>15/10/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>adF/ghB4zASNCyjnYT2L/Q==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/3</b>
				
adF/ghB4zASNCyjnYT2L/Q==				

**ANEXO 2 – LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AYUDAS MARÍA  
ZAMBRANO PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL**SOLICITUDES ADMITIDAS:

Referencia
RR_C_2021_01
RR_C_2021_02
RR_C_2021_03
RR_C_2021_04
RR_C_2021_05
RR_C_2021_09
RR_C_2021_10
RR_C_2021_11
RR_C_2021_12
RR_C_2021_13
RR_C_2021_14

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

Referencia	Causas de exclusión
RR_C_2021_06	6
RR_C_2021_07	6
RR_C_2021_08	6

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/adF/ghB4zASNCyjnYT2L/Q==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Diego Luis Valera Martínez</b>	<b>Fecha</b>	<b>15/10/2021</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/3</b>



[adF/ghB4zASNCyjnYT2L/Q==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/adF/ghB4zASNCyjnYT2L/Q==)